



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA "Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

734
000010

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2021-A/MDS

Sama, 02 de agosto del 2021

VISTO:

La Ordenanza municipal N° 002-2021-MDS, de fecha 30 de abril del 2021, Informe N° 0114-2021-GAT/MDS, de fecha 30 de julio del 2021 emitida por el Gerente de Administración Tributaria y el informe N° 074-2021-GAJ/MDS, de fecha 02 de agosto del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Legal contando con provisto de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° del Código Tributario establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el inciso a) del Artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del T.U.O. del Código Tributario, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MDS, de fecha 30 de abril del 2021, en la que se otorga se Otorga beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del Distrito de Sama por el estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19.

Que, mediante el Informe N° 0114-2021-GAT/MDS, de fecha 30 de julio del 2021 emitida por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sama, en la que solicita ampliación del primer beneficio tributario y no tributario 2021 bajo Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDS por la necesidad que aún hay contribuyentes morosos en la reactivación económica.

Que, mediante N° 074-2021-GAJ/MDS, de fecha 02 de agosto del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Legal, en la que Declara Procedente la ampliación de plazo hasta el 31 de agosto del año 2021 de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDS, de fecha 30 de abril del 2021, la cual otorga beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del Distrito de Sama, por el estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19, asimismo pase a Gerencia Municipal a efectos que se emita a través de un Decreto de Alcaldía la ampliación de plazo.

Que, encontrándose facultado el alcalde de esta entidad edilicia, para adecuar y ampliar los plazos, conforme y siendo política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones de los contribuyentes del Distrito de Sama, corresponde ampliar el plazo de los mismo y la vigencia de sus beneficios.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de agosto del 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDS, que Otorga beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del Distrito de Sama por el estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes.



04.09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA "Año del bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.
GM
GAJ
GAT
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Milton J. Alvarez Vera
Arq. Milton J. Alvarez Vera
ALCALDE

